

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

EXPEDIENTE N° 242 – 2122/09

Señor Intendente del
Municipio de La Caldera
Héctor Miguel Calabró
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de La Caldera, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. Objeto de la Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2.009 de la Auditoría General de la Provincia.

Objetivos:

- Examinar la Cuenta General del Ejercicio, en lo que refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública e Inventario de Bienes de Uso.
- En relación a las recomendaciones y observaciones oportunamente comunicadas por éste Órgano de Control en la auditoría financiera y de legalidad del período 2.007. 1) Verificar el grado de acatamiento de las recomendaciones y, 2) Constatar si se subsanaron las observaciones oportunamente efectuadas.

Ente auditado

Departamento Ejecutivo Municipalidad de La Caldera.

Período auditado

Las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 01 de Enero del año 2.008 al 31 de Diciembre del año 2.008.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, que propone la revisión selectiva de la información.

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Procedimientos de auditoria aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, que a continuación se detallan:

2.1.1.1. Pedidos de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a:

1. Municipalidad de La Caldera, a través de Nota de fecha 02/02/09; Nota N° 001208/09 - 04/11/09; Nota del 12/11/09; Nota N° 001646/09 del 25/11/09 del Área de Control N° I.

2.1.1.2. Relevamiento y análisis de la documentación relacionada con el objeto de la auditoría.

2.1.1.3. Entrevistas con funcionarios del Municipio

Con el objeto de tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que se llevan a cabo en el mismo, a fin de cumplir con las misiones y funciones que les compete, se entrevistó a los siguientes funcionarios:

1. Tesorero: Sr. Gonzalo Quipildor
2. Encargada de Patrimonio: Sra. Olga Maidana
3. Encargado de Personal: Sr. José Mario Mamani
4. Secretaria de Gestión: Gabriela Mogro

2.1.1.4. Análisis de la documentación aportada

- Ejecución Presupuestaria del 2.008.
- Cuadro General de Movimiento de Fondos 2007.
- Listado de Órdenes de Pago.
- Copias del período 2008 de los Resúmenes Bancarios de las siguientes cuentas corrientes: Bco. Macro Cuenta Corriente N° 3-100-0008001236-0; Bco. Nación Cuenta Corriente N° 45300371/53 y Bco. Macro Cuenta Corriente N° 3-100-000800418-9.
- Copias del período 2007 de los siguientes libros Banco: Bco. Macro Cuenta Corriente N° 3-100-0008001236-0; Bco. Nación Cuenta Corriente N° 45300371/53 y Bco. Macro Cuenta Corriente N° 3-100-000800418-9.
- Copias de las conciliaciones bancarias del período 2008 de las siguientes cuentas corrientes: Bco. Macro Cuenta Corriente N° 3-100-0008001236-0; Bco. Nación Cuenta Corriente N° 45300371/53 y Bco. Macro Cuenta Corriente N° 3-100-000800418-9.
- Informe Definitivo (del 28/04/09 – Expte. N° 242-1.941/08) de Auditoria de Gestión y Legalidad realizada por la Auditoria General de la Provincia de Salta en el Municipio de La Caldera para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2008.
- Inventario Actualizado al 31-12-08.
- Detalle de Ordenanzas aprobadas y Promulgadas en el año 2.008.

- Resumen de Resoluciones año 2008.

2.2. Marco Normativo

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema, Función y Principio del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Prov. N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 Reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.
- Resolución N° 013/07 del Intendente Municipal de La Caldera, mediante el cual se aprueba el Manual de Misiones y funciones de la Municipalidad de La Caldera
- Resolución N° 05/08 del Intendente Municipal de La Caldera, mediante la cual se aprueban las Normas para la Administración del Patrimonio de la Municipalidad de La Caldera.
- Ordenanza N° 474/07 - Aprueba La Estructura Orgánica de la Municipalidad de la Caldera.
- Ordenanza N° 496/08, Aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.008.
- Resolución N° 055/08 del Intendente Municipal de la Caldera – Aprueba Alta de Bienes e Inventario General al 31-12-08.
- Resolución N° 057/08 del Intendente Municipal de La Caldera – Aprueba la reestructuración del Presupuesto General de la Administración Municipal de la Caldera.
- Ordenanza N° 522/09 – Aprueba la Ejecución Presupuestaria Ejercicio Año 2.008.-

2.3. Limitaciones al Alcance.

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

2.3.1. No fueron puestos a disposición los Estados Demostrativos enunciados en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – correspondientes al Ejercicio Financiero año 2.007, que se detallan a continuación:

- De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones con respecto a cada cuenta de ingresos (inc. 3).
- Detalle de las Autorizaciones que afecten Ejercicios Futuros (inc. 4).
- De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior (inc.7).
- De la Situación del Tesoro, indicando los valores activos, pasivos y el saldo (inc. 8).
- Movimientos de Gastos por Cuenta de Terceros (inc. 11).

Por lo que no pudieron aplicarse los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

2.4.- ADVERTENCIA INICIAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Parte de las consideraciones, observaciones, recomendaciones y opiniones que se emiten en el presente fueron realizadas en base al criterio que el Auditor General, quien firma, adquirió a partir de los informes de auditoría agregados a fojas 487/494 y 499/508.

3. Comentarios y observaciones

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la administración municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1., que surgen del análisis realizado por los auditores comisionados, y sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

**3.1.- Cuenta General del Ejercicio 2008, en lo que refiere a los siguientes rubros:
Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del
Tesoro. Evolución de la Deuda Pública e Inventario de Bienes de Uso**

El Municipio de la Caldera no ha formulado la Cuenta General del Ejercicio del año 2.008 en forma completa. Solamente ha confeccionado: 1) el Estado de Ejecución Presupuestario del Ejercicio 2008; 2) el Estado de Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio 2008; 3) Estado de Evolución de la Deuda.

La Ejecución Presupuestaria del Municipio de La Caldera se presenta acumulado al 31/12/08 conforme los criterios de imputación de recursos y gastos establecidos en la normativa vigente y exponiendo la ejecución de los recursos y créditos del Municipio, oportunamente autorizados mediante la Ordenanza N° 496/08 (aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal de la Caldera Año 2.008) y la Resolución N° 057/08 (Reestructuración General Presupuestaria Año 2008).

Observaciones:

3.1.1. No se cumple en forma integra con el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta – ya que no fueron confeccionados los Estados Demostrativos que se detallan a continuación:

- De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones con respecto a cada cuenta de ingresos (inc. 3).
- Detalle de las Autorizaciones que afecten Ejercicios Futuros (inc. 4).
- De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior (inc.7).
- De la Situación del Tesoro, indicando los valores activos, pasivos y el saldo (inc. 8).
- Movimientos de Gastos por Cuenta de Terceros (inc. 11).

La ausencia de los estados citados que también debe contener la Cuenta General del Municipio impide el efectivo y completo control de la situación económica - financiera del Municipio de La Caldera para el ejercicio 2008. Cabe señalar que no se ha subsanado lo observado en este sentido en la auditoría practicada en el expediente N° 242-1.041/08.

3.1.2. No se publica trimestralmente el Estado General de Tesorerías, incumpléndose con lo establecido en el apartado 9) del artículo 30 de la Ley Provincial N° 1.349. No se ha subsanado en consecuencia lo observado en este sentido en la auditoría practicada en el expediente N° 242-1.941/08.

3.1.3. No existen arqueos de fondos y/o partes diarios de tesorería a la fecha de cierre del ejercicio 2008. Idéntica observación a la presente se ha formulado en la auditoría correspondiente al período 2.007 – Expediente N° 242-1.941/08.

3.1.4. La Municipalidad de La Caldera no ha implementado los sistemas administrativos-contables necesarios para una adecuada registración presupuestaria, patrimonial y contable, no obstante la recomendación hecha en este sentido en la auditoría correspondiente al período 2.007 - Expediente N° 242-1.941/08.

- **3.2.- En relación a las recomendaciones y observaciones oportunamente comunicadas por éste Órgano de Control en la auditoría financiera y de legalidad del período 2.007. 1) Verificar el grado de acatamiento de las recomendaciones y, 2) Constatar si se subsanaron las observaciones oportunamente efectuadas.**

A fin de poder llevar adelante la tarea de control, el equipo de trabajo, ha solicitado al Organismo Auditado la remisión del listado de las contrataciones realizadas durante el año 2.008, y el envío de los antecedentes referidos a tales contrataciones. Asimismo se ha

pedido que se informe sobre: a) El dictado de normas operativas para instrumentar la aplicación del Sistema de Contrataciones de la Provincia, y b) La instrumentación de circuitos administrativos y contables para el estricto cumplimiento de de la Ley Provincial N° 6.838 en las compras y contrataciones del Municipio.

En respuesta a lo solicitado, la Municipalidad de La Caldera, ha remitido la información solicitada, como así también los antecedentes de las siguientes contrataciones: Adquisición de de Camión Mercedes Benz LK 1318; Caja Compactadora de Residuos y Alargue de Chasis; Bomba Hidráulica Doble; Equipo de Despacho P/Gas-Oil; Computadora y Motoguadaña STHIL.

Aclaración: La adquisición del Camión Mercedes Benz LK 1318 ha tenido lugar en el año 2.007, en consecuencia se encuentra fuera del periodo de control de la presente auditoría.

Observaciones:

3.2.1. De los antecedentes remitidos por la Municipalidad de La Caldera a éste Órgano de Control, surge que en las contrataciones a que se refiere el comentario que antecede, no se ha aplicado la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones de la Provincia., es decir, que no se ha subsanado la observación formulada en este sentido en la auditoría correspondiente al período 2.007 – Expediente N° 242-1.941/08.

3.2.2. La Municipalidad de La Caldera no dictó Normas Operativas para instrumentar el Sistema de Contrataciones de la Provincia, no obstante la recomendación hecha en este sentido en la auditoría correspondiente al período 2.007 - Expediente N° 242-1.941/08.

3.2.3. La Municipalidad de La Caldera no ha instrumentado circuitos administrativos-contables específicos para el estricto cumplimiento del Sistema de Contrataciones de la Provincia, no obstante la recomendación hecha en este sentido en la auditoría correspondiente al período 2.007 – Expediente N° 242-1.941/08.

4.- RECOMEDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, y que el ente auditado no ha formulado aclaraciones respecto al Informe de Auditoría Provisorio notificado, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 4.1.- Confeccionar todos los Estados Demostrativos que conforman la Cuenta General del Ejercicio de acuerdo a lo enunciado en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta- a fin de que la Municipalidad de La Caldera disponga de información completa y precisa de la situación presupuestaria y patrimonial a una fecha determinada, como así también de los resultados económicos y financieros del periodo.
- 4.2.- La Municipalidad de La Caldera debe publicar trimestralmente el Estado General de Tesorerías.
- 4.3.- La Municipalidad de La Caldera debe realizar, durante el período correspondiente al ejercicio, arqueos y/o partes diarios de tesorería.
- 4.4.- Adecuar y/o implementar los sistemas administrativos y contables necesarios para lograr una correcta y oportuna registración presupuestaria, patrimonial y contable en el Municipio.
- 4.5.- La Municipalidad de La Caldera tiene que aplicar en sus contrataciones la Ley Provincial N° 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, debiendo instrumentar los circuitos administrativos-contables para su estricto cumplimiento, como así también dictar las normas operativas necesarias. Cabe aclarar el Art. N° 1 de la Ley citada establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de ***todo el sector público provincial y municipal sin excepción...***” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes..”.

5.- Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de La Caldera, se concluye lo siguiente:

- Por los motivos enunciados en el apartado 2.3. no es posible emitir una opinión de carácter financiero respecto a la Cuenta General del Ejercicio del Municipio de La Caldera para el año 2008.
- Salvo por lo mencionado en el apartado 3.1, la ejecución presupuestaria acumulada al 31/12/08 del Municipio de La Caldera presenta razonablemente los recursos, gastos y variaciones y/o modificaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y 31/12/08, conforme los criterios de imputación establecidos en la normativa vigente.
- En los procedimientos de las compras y/o contrataciones efectuadas por el Municipio de La Caldera en el periodo comprendido entre el 01/01/08 y 31/12/08 no existe una aplicación sistemática de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- No se cumple con el Art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia de Salta – ya que no se confeccionaron la totalidad de los Estados Demostrativos que conforman la Cuenta General del Ejercicio.
- No se cumple con el apartado 9) del artículo 30 de la Ley Provincial N° 1.349, que establece que debe publicarse trimestralmente el Estado General de Tesorerías

4.- Fecha de realización de las tareas de Campo

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de La Caldera desde el día 10 de Noviembre de 2.009 hasta el día 07 de Enero de 2.010.

5.- Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Abril del año 2.010.-

Dr. Nallar

SALTA, 2 de Mayo de 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 45

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2122/09 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera – Año 2.008, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera – Período 2.008 que tuvo como objetivo: a) Examinar la Cuenta General del Ejercicio, en lo que se refiere a los siguientes rubros: Gastos, Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública e Inventario de Bienes de Uso y b) En relación a las recomendaciones y observaciones oportunamente comunicadas por éste Órgano de Control en la auditoría financiera y legalidad del período 2.007: 1) verificar el grado de acatamiento de las recomendaciones y, 2) constatar si se subsanaron las observaciones oportunamente efectuadas;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al Código I-05-09 del mencionado Programa;

Que con fecha 26 de abril de 2.010 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera - Período 2.008;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 29 de abril de 2.010 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 45

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe elaborado por el Área de Control N° IV, respecto al objetivo mencionado en el considerando segundo de la presente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera – Período 2.008, que tuvo como objetivo: a) Examinar la Cuenta General del Ejercicio, en lo que se refiere a los siguientes rubros: Gastos, Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública e Inventario de Bienes de Uso y b) En relación a las recomendaciones y observaciones oportunamente comunicadas por éste Órgano de Control en la auditoría financiera y legalidad del período 2.007: 1) verificar el grado de acatamiento de las recomendaciones y, 2) constatar si se subsanaron las observaciones oportunamente efectuadas, obrante de fs. 510 a 519 del Expediente N° 242-2122/09.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar – Cr. Muratore